Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No SDA-IPMC-77-2022

ANALISIS DEL SECTOR

LA DIRECCION DE RECURSOS FISICOS realiza el **ANALISIS DEL SECTOR** requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

La función de contratación estatal debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público, por lo que a través de este instrumento y en cumplimiento de la obligación legal del Departamento de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, como entidad pública del orden territorial, según el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a desarrollar el análisis del sector alrededor del objeto del proceso siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Estatal – Colombia Compra Eficiente.

1. Aspectos legales y organizacionales

A fin de satisfacer la necesidad que presenta el Departamento de Risaralda se requiere contratar una persona Jurídica o Natural, cuya actividad comercial esté relacionada con el objeto a contratar: " **SUMINISTRO DE INSUMOS, REACTIVOS Y MATERIALES PARA EL CENTRO INTEGRAL DE DIAGNÓSTICO AGROPECUARIO DE RISARALDA - CIDAR** ", por lo anterior se hace necesario este proceso mediante modalidad de invitación pública de mínima cuantía.

La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona así:

PERSONA JURIDICA : La Entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona Jurídica, cuyo objeto social esté relacionado con el **"SUMINISTRO DE INSUMOS, REACTIVOS Y MATERIALES PARA EL CENTRO INTEGRAL DE DIAGNÓSTICO AGROPECUARIO DE RISARALDA - CIDAR"** el cual se acredita con el certificado de existencia y representación legal y con capacidad para celebrar contratos.

PERSONA NATURAL: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona Natural cuya actividad comercial relacionada esté con el " **SUMINISTRO DE INSUMOS, REACTIVOS Y MATERIALES PARA EL CENTRO INTEGRAL DE DIAGNÓSTICO AGROPECUARIO DE RISARALDA - CIDAR** "; que cumpla con los requisitos habilitantes establecidos más adelante y demuestre experiencia y con capacidad para celebrar contratos.

EXPERIENCIA:

El Departamento de Risaralda requiere contratar una persona jurídica o natural con experiencia tanto para personas jurídicas como naturales: Especifica para el **SUMINISTRO DE INSUMOS, REACTIVOS Y MATERIALES PARA EL CENTRO INTEGRAL DE DIAGNÓSTICO AGROPECUARIO DE RISARALDA - CIDAR** con entidades públicas o privadas.

IDONEIDAD: De acuerdo con la necesidad de la Entidad, la Secretaría Administrativa requiere contratar una persona Natural o Jurídica que cumpla con el perfil solicitado y cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el **SUMINISTRO DE INSUMOS, REACTIVOS Y MATERIALES PARA EL CENTRO INTEGRAL DE DIAGNÓSTICO AGROPECUARIO DE RISARALDA - CIDAR.**

2. Análisis comercial del sector.

El sector en el cual se desarrolla el objeto del presente contrato es el terciario o de servicios, según la clasificación de la economía clásica. El sector terciario está formado por todas aquellas actividades que no producen una mercancía, pero abastecen al mercado de actividades de comercio, bienes y transporte, por este motivo se denomina también sector servicios. En la actualidad, este sector se ha diversificado y ha crecido espectacularmente, llegando a conformar de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80% de la fuerza laboral del país. Uno del ejemplo del sector terciario sería el siguiente: Distribución (El suministro

de los insumos y la aplicación de los productos entre otros).

Los sectores económicos se han enfrentado a grandes desafíos durante los últimos años gracias a las medidas y consecuencias que se han desprendido por la pandemia del coronavirus Covid-19, obligando a las empresas a implementar procesos y/o procedimientos encaminados a mejorar la eficiencia en su operar y permanecer así, en el mercado. Este año, se caracterizó por la mejoría en el dinamismo económico en algunos sectores del mercado que a lo largo de la pandemia han sido golpeados, como: el comercio, servicios de alojamiento y comidas, y transporte, entre otros que hacen parte del sector de servicios o terciarios, que jalonaron la actividad económica colombiana.

Servicios (Sector Terciario) De acuerdo al boletín técnico del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, para el mes de marzo de 2022pr el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 122,61, lo que representó un crecimiento de 10,07% respecto al mes de marzo de 2021pr (111,39). En cuanto a la serie configuró por efecto estacional y calendario, para el mes de marzo de 2022pr, se ubicó en 126,45, lo que representó un crecimiento de 9,69% respecto al mes de marzo de 2021pr (115,28).

3. Análisis de riesgos

La entidad estructuró dicho análisis a través de la matriz de riesgos que hace parte integral del presente estudio previo. (Ver anexo No 2)

4. Análisis de la demanda

En la presente vigencia y/o en anteriores, el departamento de Risaralda ha contratado los bienes y/o servicios requeridos así:

En la presente vigencia y/o en anteriores, el departamento de Risaralda ha contratado los servicios requeridos así:

AÑO	OBJETO	VALOR	PLAZO	FORMA DE PAGO
2020	SUMINISTRO DE INSUMOS, REACTIVOS Y MATERIALES PARA EL CENTRO INTEGRAL DE DIAGNÓSTICO AGROPECUARIO DE RISARALDA - CIDAR.	$ 49.682.579	VENTE DÍAS	Mediante acta parcial / final según ejecución.
2019	SUMINISTRO DE INSUMOS, REACTIVOS Y MATERIALES PARA EL CIDAR RISARALDA	$ 49.959.300	DOS MESES	Mediante actas parciales mensuales, según ejecución.
2018	SUMINISTRO DE INSUMOS, REACTIVOS Y MATERIALES PARA EL CIDAR RISARALDA	$44.774.165	ONU MES	Mediante acta parcial / final según ejecución.

A través de la suscripción de los contratos antes indicados; se suplió la necesidad que para la época de la contratación anterior presentó el Departamento en relación con el objeto contractual, durante las vigencias anteriores.

La Gobernación de Risaralda, a través de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario – Centro Integral de Diagnóstico Agropecuario de Risaralda – CIDAR requiere contratar el suministro de insumos, reactivos y materiales para el Centro Integral de Diagnóstico Agropecuario de Risaralda-CIDAR, a fin de cumplir con la normatividad vigente del ICA que rige el funcionamiento de los laboratorios del sector agropecuario del país y los Organismos de Inspección Autorizado para el programa de Brucelosis y Tuberculosis donde el CIDAR cuenta con las siguientes certificaciones ante el ICA como Laboratorio del sector agropecuario:

- EL REGISTRO DEL LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO VETERINARIO emitido mediante la Resolución No. 003934 del 14 de octubre de 2011 y No.000076 del 23 de enero de 2012, cumpliendo con la Resolución 001599 de junio de 2007 y al Manual de buenas

prácticas de laboratorio (BPL) del ICA. Al cumplir con la Resolución 003823 del 4 de septiembre del 2013, la cual cita "Mediante la cual se establecen los requisitos para el Reconocimiento de los laboratorios del sector agropecuario, los requisitos para acceder a las convocatorias del ICA como laboratorios autorizados y conformar la red nacional de laboratorios de ensayo/prueba y/o diagnóstico, competencia del ICA y se dictan otras disposiciones".

- EL REGISTRO ICA AL CIDAR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO COMO LABORATORIO RECONOCIDO DE DIAGNÓSTICO VETERINARIO emitido mediante Resolución No.72140 del 27 de julio de 2020 del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA.
- LABORATORIO AUTORIZADO para el diagnóstico de la ANEMIA INFECCIOSA EQUINA para todo el país, siendo una prueba de exclusividad del ICA.
- PERTENECE A LA RED NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA VETERINARIA DEL PAÍS: El CIDAR al ser parte de los laboratorios registrados y autorizados del ICA, forma parte de la red de vigilancia epidemiológica en sanidad animal, convirtiéndose en sensor sanitario del país, cuyos datos que se obtienen con los diagnósticos veterinarios que realiza a través del laboratorio veterinario se reportan mensualmente al ICA Bogotá y estos a su vez son enviados a la Organización Internacional de Epizootias –OIE.

Y las certificaciones ICA que cuenta el CIDAR como Organismos de Inspección Autorizado para el programa de Brucelosis y Tuberculosis bovina, el cual ha sido formalizado mediante las siguientes resoluciones:

1. Resolución No.8913 del 2022: Registro de autorización para el Programa Nacional de Prevención, Control y Erradicación de la BRUCELOSIS como Organismo de Inspección Autorizado la Gobernación de Risaralda – Secretaria de Desarrollo Agropecuario – Centro Integral de Diagnóstico Agropecuario de Risaralda – CIDAR.
2. Resolución No.000061106: Registro de autorización para el Programa Nacional de Prevención, Control y Erradicación de la TUBERCULOSIS BOVINA como Organismo de Inspección Autorizado la Gobernación de Risaralda – Secretaria de Desarrollo Agropecuario – Centro Integral de Diagnóstico Agropecuario de Risaralda – CIDAR. Estamos en trámite de la renovación del registro para el presente año.

En la actualidad la Gobernación a través del CIDAR, se encuentra en un proceso de convocatoria pública del ICA Bogotá por el SECOP II para lograr registrarse como Laboratorio Autorizado para el Diagnóstico de la Brucelosis para la realización de pruebas de diagnóstico de Rosa de Bengala en especies animales susceptibles a brucelosis, para el diagnóstico serológico de brucelosis, para todo el territorio nacional, la cual es una enfermedad zoonótica de importancia internacional tanto para la sanidad animal y la salud de los humanos porque es considerada como una de las enfermedades zoonóticas de

mayor relevancia en el mundo y dentro de los criterios de cumplimiento el ICA establece unos instructivos como son: contar con material documental y demostrar que cuenta con los insumos, manejo de la documentación la cual es controlada y se debe contar con archivadores metálicos, con llave, de fácil de limpieza y desinfección ya que se deben ubicar dentro del laboratorio y oficina; marcadores de vidrio que permitan identificar las muestras y los sueros de los bancos de sueros de los animales muestreados, evitando que se corra con el riesgo de que se borren estas identificaciones generando errores en los resultados y en la trazabilidad de los datos dentro del laboratorio; cuenta también con un instructivo de bioseguridad y bioproteccion donde el laboratorio debe contar y garantizar contar con los implementos de aseo, lavado, material de esterilización con el uso de papel establecido para este como el papel kraff que se utilicen dentro de las áreas de análisis como los que se usan en las áreas de oficina y descanso del personal.

Por lo tanto, la Gobernación de Risaralda, a través de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario – Centro Integral de Diagnóstico Agropecuario de Risaralda – CIDAR requiere contratar el

elevando su status a nivel nacional, y dentro de los criterios de cumplimiento el ICA exige que el CIDAR cuente con los insumos de diagnósticos, materiales de laboratorio e insumos para los equipos como son pilas para su optimo uso, insumos para el lavado, desinfección y esterilización tanto de las áreas del laboratorio como de los mesones, pisos, paredes por lo que se requiere el uso también de papel especial para la esterilización como el papel kraf requiere de insumos, reactivos, materiales, en el logro de su Misión. Es así, como el Centro Integral de Diagnóstico Agropecuario de Risaralda-CIDAR, viene, acreditado por el ICA con:

Para el cumplimiento del Plan de Desarrollo, “2020-2023 RISARALDA: SENTIMIENTO DE TODOS”, la Secretaria de Desarrollo Agropecuario en el PROGRAMA 13: DESARROLLO INTEGRAL DEL CAMPO PARA LA PRODUCTIVIDAD, el SUBPROGRAMA No.13.3. DIAGNÓSTICO AGROPECUARIO PARA LA COMPETITIVIDAD, fortalecerá los programas de servicios que presta el Centro Integral de Diagnóstico Agropecuario de Risaralda-CIDAR, como único laboratorio oficial con el Registro ICA para la inspección en Brucelosis y Tuberculosis y los servicios de laboratorio de veterinaria, suelos, aguas, zoonosis, microbiología y calidad de la leche, donde se busca ampliar la cobertura de los servicios en el Departamento para mejorar las condiciones de producción pecuaria y agrícola, contribuyendo al mejoramiento de protocolos para las certificaciones cuando apliquen, igualmente apoyar las campañas de saneamiento y protección animal.

Es de anotar que la Secretaria de Desarrollo Agropecuario cuenta con la disponibilidad presupuestal para el “SUMINISTRO DE INSUMOS, REACTIVOS Y MATERIALES PARA

EL CENTRO INTEGRAL DE DIAGNÓSTICO AGROPECUARIO DE RISARALDA - CIDAR" para dar cumplimiento a la normatividad citada.

5. Análisis del valor del presupuesto

En atención a la designación realizada por la secretaria de Desarrollo Agropecuario, la necesidad de la Administración Departamental en lo relacionado con el objeto descrito y las especificaciones técnicas de los precios detallados más adelante se solicitaron cotizaciones mediante el correo electrónico institucional, las cuales se adjunta y hace parte integral de este documento a las siguientes empresas del sector, las cuales dieron respuesta: 1. ADEQUIM SAS, REACTIVOS, EQUIPOS Y QUMICOS LTDA Y REMEDHYOS.

Ahora bien, para determinar el valor de los insumos, reactivos y materiales que se necesitan para el funcionamiento del el Centro Integral de Diagnostico Agropecuario de Risaralda-CIDAR de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario, se realiza análisis con las cotizaciones recibidas con el fin de tener un valor promedio de todos los insumos y reactivos, con el fin de establecer el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación.

ESTUDIO PREVIO

LA DIRECCION DE RECURSOS FISICOS realiza (n) el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del decreto 1860 de 2021.

1. Descripción de la necesidad.

La Gobernación de Risaralda, a través de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario – Centro Integral de Diagnóstico Agropecuario de Risaralda – CIDAR requiere contratar el suministro de insumos, reactivos y materiales para el Centro Integral de Diagnóstico Agropecuario de Risaralda-CIDAR, a fin de cumplir con la normatividad vigente del ICA que rige el funcionamiento de los laboratorios del sector agropecuario del país y los Organismos de Inspección Autorizado para el programa de Brucelosis y Tuberculosis donde el CIDAR cuenta con las siguientes certificaciones ante el ICA como Laboratorio del sector agropecuario:

- EL REGISTRO DEL LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO VETERINARIO emitido mediante la Resolución No. 003934 del 14 de octubre de 2011 y No.000076 del 23 de enero de 2012, cumpliendo con la Resolución 001599 de junio de 2007 y al Manual de buenas prácticas de laboratorio (BPL) del ICA. Al cumplir con la Resolución 003823 del 4 de

septiembre del 2013, la cual cita “Mediante la cual se establecen los requisitos para el Reconocimiento de los laboratorios del sector agropecuario, los requisitos para acceder a las convocatorias del ICA como laboratorios autorizados y conformar la red nacional de laboratorios de ensayo/prueba y/o diagnóstico, competencia del ICA y se dictan otras disposiciones”.

- EL REGISTRO ICA AL CIDAR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO COMO LABORATORIO RECONOCIDO DE DIAGNÓSTICO VETERINARIO emitido mediante Resolución No.72140 del 27 de julio de 2020 del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA.
- LABORATORIO AUTORIZADO para el diagnóstico de la ANEMIA INFECCIOSA EQUINA para todo el país, siendo una prueba de exclusividad del ICA.
- PERTENECE A LA RED NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA VETERINARIA DEL PAÍS: El CIDAR al ser parte de los laboratorios registrados y autorizados del ICA, forma parte de la red de vigilancia epidemiológica en sanidad animal, convirtiéndose en sensor sanitario del país, cuyos datos que se obtienen con los diagnósticos veterinarios que realiza a través del laboratorio veterinario se reportan mensualmente al ICA Bogotá y estos a su vez son enviados a la Organización Internacional de Epizootias –OIE.

Y las certificaciones ICA que cuenta el CIDAR como Organismos de Inspección Autorizado para el programa de Brucelosis y Tuberculosis bovina, el cual ha sido formalizado mediante las siguientes resoluciones:

1. Resolución No.8913 del 2022: Registro de autorización para el Programa Nacional de Prevención, Control y Erradicación de la BRUCELOSIS como Organismo de Inspección Autorizado la Gobernación de Risaralda – Secretaria de Desarrollo Agropecuario – Centro Integral de Diagnóstico Agropecuario de Risaralda – CIDAR.
2. Resolución No.000061106: Registro de autorización para el Programa Nacional de Prevención, Control y Erradicación de la TUBERCULOSIS BOVINA como Organismo de Inspección Autorizado la Gobernación de Risaralda – Secretaria de Desarrollo Agropecuario – Centro Integral de Diagnóstico Agropecuario de Risaralda – CIDAR. Estamos en trámite de la renovación del registro para el presente año.

En la actualidad la Gobernación a través del CIDAR, se encuentra en un proceso de convocatoria pública del ICA Bogotá por el SECOP II para lograr registrarse como Laboratorio Autorizado para el Diagnóstico de la Brucelosis para la realización de pruebas de diagnóstico de Rosa de Bengala en especies animales susceptibles a brucelosis, para el diagnóstico serológico de brucelosis, para todo el territorio nacional, la cual es una enfermedad zoonótica de importancia internacional tanto para la sanidad animal y la salud de los humanos porque es considerada como una de las enfermedades zoonóticas de mayor relevancia en el mundo y dentro de los criterios de cumplimiento el ICA establece

unos instructivos como son: contar con material documental y demostrar que cuenta con los insumos, manejo de la documentación la cual es controlada y se debe contar con archivadores metálicos, con llave, de fácil de limpieza y desinfección ya que se deben ubicar dentro del laboratorio y oficina; marcadores de vidrio que permitan identificar las muestras y los sueros de los bancos de sueros de los animales muestreados, evitando que se corra con el riesgo de que se borren estas identificaciones generando errores en los resultados y en la trazabilidad de los datos dentro del laboratorio; cuenta también con un instructivo de bioseguridad y bioproteccion donde el laboratorio debe contar y garantizar contar con los implementos de aseo, lavado, material de esterilización con el uso de papel establecido para este como el papel kraff que se utilicen dentro de las áreas de análisis como los que se usan en las áreas de oficina y descanso del personal.

Por lo tanto, la Gobernación de Risaralda, a través de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario – Centro Integral de Diagnóstico Agropecuario de Risaralda – CIDAR requiere contratar el

elevando su status a nivel nacional, y dentro de los criterios de cumplimiento el ICA exige que el CIDAR cuente con los insumos de diagnósticos, materiales de laboratorio e insumos para los equipos como son pilas para su optimo uso, insumos para el lavado, desinfección y esterilización tanto de las áreas del laboratorio como de los mesones, pisos, paredes por lo que se requiere el uso también de papel especial para la esterilización como el papel kraf requiere de insumos, reactivos, materiales, en el logro de su Misión. Es así, como el Centro Integral de Diagnóstico Agropecuario de Risaralda-CIDAR, viene, acreditado por el ICA con:

Para el cumplimiento del Plan de Desarrollo, “2020-2023 RISARALDA: SENTIMIENTO DE TODOS”, la Secretaria de Desarrollo Agropecuario en el PROGRAMA 13: DESARROLLO INTEGRAL DEL CAMPO PARA LA PRODUCTIVIDAD, el SUBPROGRAMA No.13.3. DIAGNÓSTICO AGROPECUARIO PARA LA COMPETITIVIDAD, fortalecerá los programas de servicios que presta el Centro Integral de Diagnóstico Agropecuario de Risaralda-CIDAR, como único laboratorio oficial con el Registro ICA para la inspección en Brucelosis y Tuberculosis y los servicios de laboratorio de veterinaria, suelos, aguas, zoonosis, microbiología y calidad de la leche, donde se busca ampliar la cobertura de los servicios en el Departamento para mejorar las condiciones de producción pecuaria y agrícola, contribuyendo al mejoramiento de protocolos para las certificaciones cuando apliquen, igualmente apoyar las campañas de saneamiento y protección animal.

Es de anotar que la Secretaria de Desarrollo Agropecuario cuenta con la disponibilidad presupuestal para el “SUMINISTRO DE INSUMOS, REACTIVOS Y MATERIALES PARA EL CENTRO INTEGRAL DE DIAGNÓSTICO AGROPECUARIO DE RISARALDA - CIDAR”

para dar cumplimiento a la normatividad citada.

1.1 Conveniencia y oportunidad.

La secretaria administrativa, es competente en materia de contratación estatal, de conformidad con la competencia especial otorgada en el Decreto de Delegación No 0334 del 21 de abril de 2021, además, en cumplimiento de la normatividad vigente.

La mejor forma y la más conveniente para la Gobernación de Risaralda satisfacer la necesidad existente, se sugiere realizar una invitación pública a fin de celebrar un contrato para la adquisición de suministro de insumos, reactivos y materiales para el Centro Integral de Diagnóstico Agropecuario de Risaralda - CIDAR, con una persona natural o jurídica que ofrezca las condiciones óptimas requeridas y que presente la oferta más favorable para los intereses de la entidad cumpliendo con los requisitos habilitantes exigidos para llevar a cabo el objeto de la presente contratación.

Acorde con el Plan de Desarrollo “2020-2023 RISARALDA: SENTIMIENTO DE TODOS”, la Secretaria de Desarrollo Agropecuario en el PROGRAMA 13: DESARROLLO INTEGRAL DEL CAMPO PARA LA PRODUCTIVIDAD, el SUBPROGRAMA No.13.3. DIAGNÓSTICO AGROPECUARIO PARA LA COMPETITIVIDAD, fortalecerá los programas de servicios que presta el Centro Integral de Diagnóstico Agropecuario de Risaralda-CIDAR, como único laboratorio oficial con el Registro ICA para la inspección en Brucelosis y Tuberculosis y los servicios de laboratorio de veterinaria, suelos, aguas, zoonosis, microbiología y calidad de la leche, donde se busca ampliar la cobertura de los servicios en el Departamento para mejorar las condiciones de producción pecuaria y agrícola, contribuyendo al mejoramiento de protocolos para las certificaciones cuando apliquen, igualmente apoyar las campañas de saneamiento y protección animal.

Para cumplir con el objetivo general del programa el cual es preservar la producción agropecuaria mediante el control y la prevención de la sanidad agropecuaria; plantea la ejecución del SUBPROGRAMA No.13.3. DIAGNÓSTICO AGROPECUARIO PARA LA COMPETITIVIDAD, la cual se cumple con los servicios que presta el Centro Integral de Diagnóstico Agropecuario de Risaralda CIDAR, a través de los laboratorios de veterinaria, suelos, aguas, zoonosis, calidad de leche, con la atención de los productores agropecuarios del Departamento. Con esta atención se propende por tener un servicio especializado con el fin de para proteger la salud y la vida de las personas, animales, plantas y preservar la calidad del ambiente y al mismo tiempo mejorar la competitividad de la producción en el departamento. Además, apoyar a los procesos de certificación en Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) y Buenas Prácticas Ganaderas (BPG)

El programa que sustenta la presente contratación se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión de Risaralda, BPIR, con la siguiente denominación, proyecto, código y certificado de registro:

- Certificado de Actividades del Proyectos: BP-2753
- Proyectos: DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE SANIDAD AGROPECUARIA Y FORTALECIMIENTO DEL CENTRO INTEGRAL DE DIAGNÓSTICO AGROPECUARIO DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA - CIDAR.
- Se encuentra actualizado y viabilizado con el Código: 2021003660064
- Este proyecto de inversión es financiado con recursos propios de libre destinación

1.2 Plan Anual de Adquisición

El presente proceso que se pretende celebrar se encuentra dentro del plan de acción de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario 2022.

1.3 Plan de Acción

El contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del plan de acción de la **DIRECCION DE RECURSOS FISICOS**

1.4 Decreto de delegación

El secretario de la DIRECCION DE RECURSOS FISICOS se encuentra facultado para adelantar el presente proceso de contratación de acuerdo al Decreto de Delegación Decreto de Delegación No.0334 del 21 de abril 2021..

2. Objeto a contratar

“SUMINISTRO DE INSUMOS, REACTIVOS Y MATERIALES PARA EL CENTRO INTEGRAL DE DIAGNÓSTICO AGROPECUARIO DE RISARALDA - CIDAR”

2.1 Alcance del objeto a contratar

la Secretaría de Desarrollo Agropecuario – Centro Integral de Diagnóstico Agropecuario de Risaralda – CIDAR requiere contratar el suministro de insumos, reactivos y materiales para el Centro Integral de Diagnóstico Agropecuario de Risaralda-CIDAR, con el fin de dar

cumplimiento a la normatividad vigente del ICA que rige el funcionamiento de los laboratorios del sector agropecuario del país

2.2 Especificaciones técnicas del objeto a contratar

Se adjunta como anexo al estudio previo

3. Obligaciones de las partes

3.1. Obligaciones del contratista

3.1.1. Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación

b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.

c. Dar a conocer al Departamento cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.

d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.

e. El contratista debe ejecutar el contrato cumpliendo estándares ambientales, reduciendo los impactos que generan sus actividades contractuales; cuando sea el caso debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.

f. 1. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación

2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.

3. Dar a conocer al Departamento cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.

4. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.

5. El contratista debe ejecutar el contrato cumpliendo estándares ambientales, reduciendo los impactos que generan sus actividades contractuales; cuando sea el caso debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.

3.1.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Responder porque los ítems a entregar se encuentren en condiciones óptimas de presentación (envase, empaque y embalaje), descripción, marca, número de registro sanitario (si le aplica) entre otros según normatividad vigente, los cuales deben facilitar la identificación, control de existencias, condiciones de almacenamiento y uso que aseguren el correcto seguimiento y verificación de los mismos según características dadas por el fabricante y normatividad vigente que aplique.
2. Suministrar ficha técnica y registro del ICA, recomendaciones de uso dadas por el fabricante del reactivo Kit Anemia Infecciosa Equina.
3. Suministrar ficha técnica y recomendaciones de uso dadas por el fabricante de los reactivos solicitados (si le aplica).
4. Suministrar los certificados de análisis actualizados de los reactivos que lo requieran. MSDS (hoja de seguridad) (si le aplica).
5. Garantizar el cambio del insumo cuando se presentan dificultades en la confiabilidad de los resultados obtenidos con el reactivo existente.
6. Entregar los medios de cultivo y reactivos con una fecha de vencimiento mínima de un año.
7. Garantizar la entrega de protocolos e instructivos en español de los equipos entregados.
8. Entregar los insumos, reactivos, medios de cultivo, materiales, elementos y equipos de laboratorio en la fecha, hora y lugar que se solicite a través del supervisor del contrato; el transporte de los elementos y materiales hacia el lugar indicado por el DEPARTAMENTO estarán a cargo del contratista.
9. Parafiscales. Los Contratistas están en la obligación del pago de parafiscales durante el tiempo de ejecución del Contrato, ellos son: EPS, Pensión, ARL, Sena, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Caja de Compensación Familiar. Esto en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 y el Articulo 23 de la ley 1150 de 2007. Según el caso. Para persona natural: Pago de seguridad social integral, (salud, pensión y ARL, esta última si fuere el caso.
10. EL CONTRATISTA se compromete además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso

de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad de la Gobernación de Risaralda.
11. El contratista aportará el manifiesto de importación y las facturas de compra correspondientes, cuando la entidad se lo requiera.
12. EL CONTRATISTA está obligado a la presentación de informes con los debidos soportes conforme a las actividades presentes en el contrato.
13. EL CONTRATISTA se compromete a aceptar las condiciones establecidas en la comunicación de aceptación de oferta suscrita por la entidad.

3.1.3 Productos por entregar por el contratista

Se adjunta como anexo al estudio previo

3.2. Obligaciones del Departamento:

a. Designar un supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento del contrato.

b. Realizar el pago de acuerdo a lo estipulado en el contrato.

c. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

d. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.

e. Suscribir conjuntamente con el contratista las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

f. 1) Designar un supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento del contrato.
2) Realizar el pago de acuerdo a lo estipulado en el contrato.
3) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

4. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripcion de Acta de inicio sin exceder el 30 de diciembre de 2022.

5. Lugar de ejecución del contrato

El lugar de ejecución del contrato será Pereira Gobernacion de Risaralda Secretaria de Desarrollo Agropecuario
Parágrafo: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Pereira Risaralda.

6. Valor estimado del contrato/ presupuesto oficial y su justificación

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de SESENTA MILLONES CIENTO SIETE MIL CIENTO SETENTA PESOS MCTE ($60.107.170) , incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o departamental y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

6.1 Aspectos tributarios y financieros del contrato

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO	FORMA DE PAGO
Estampilla pro cultura. (Cuando el valor del contrato supere los 60 SMLMV.	1%	NO	Su pago total deberá estar garantizado antes de los (2) dos últimos meses de ejecución.
Estampilla pro desarrollo	2.0%	SI	Su pago será en forma proporcional en cada pago y la suma restante en los (2) dos últimos meses de ejecución.
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	SI	Su pago será en forma proporcional en cada pago.
Estampilla bienestar del adulto mayor	3%	SI	Pagaderos en el primer pago.

Tasa por deporte y recreación	2.5%	SI	Pagaderos en el primer pago
Estampilla pro hospitales universitarios – (cuando estén presentes recursos de salud).	2%	NO	Su pago será en forma proporcional en cada pago y la suma restante en los (2) dos últimos meses de ejecución.
Retención en la fuente			Sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en el estatuto tributario.
Retención de Industria y Comercio			Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la ley
Retención en la fuente seguridad social			Se realizará sobre cada pago de acuerdo a los plazos y criterios establecidos en el Decreto 1273 de 23 de Julio de 2018 y demás normas que la modifiquen o sustituyan

6.2 Disponibilidad Presupuestal

El departamento de Risaralda adelantara el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CERT. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 2378 de fecha 26-SEP-2022			
RUBRO PRESUPUESTAL	***CERT. DISPON. PRESUPUESTAL***	***RUBRO PRESUPUESTAL***	***SECRETARIA Y VALOR***	***VALORAR A AFECTAR***

	No.2378 del 26/09/2022	0308-2.3.2.02.02.006.04-15	*$ 8.560.000*	**$8.107.170**
		0308-2.3.2.02.02.006.04.-415	*$5.000.000*	***$5.000.000***
		0308-2.3.2.02.02.006.04-20	*$47.000.000*	***$47.000.000***
	VALOR TOTAL** L*		***$60.560.000	***60.107.170***
SECRETARÍA Y VALOR	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO - SE AFECTA EN 60.107.170			

6.2.1 Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

Secretaría de Desarrollo Agropecuario, el gasto se efectúa por el rubro recursos de destinación específica, fuente 15, 415 y 20. Rubro relacionado directamente con la contratación, toda vez, que es necesario fortalecer el Centro Integral de Diagnóstico Agropecuario de Risaralda – CIDAR adquiriendo los suministros de insumos, reactivos y materiales para el Centro Integral de Diagnóstico Agropecuario de Risaralda - CIDAR.

6.3 Forma de pago

El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de éste proceso, de la siguiente forma: Mediante un pago unico a la entrega de los suministros, presentar factura por el contratista, recibo a satisfacción por parte del Supervisor y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de aportes parafiscales, ARL a que dé lugar. La anterior forma de pago obedece al suministro de los bienes dentro del plazo estipulado.

6.3.1 Anticipo

NO

7. Justificación de la modalidad de selección

El presente proceso de contratación se adelantará a través la modalidad de Mínima Cuantía en consideración a que el valor estimado para la contratación no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1860 de 2021.

8. Evaluación de las ofertas:

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el Departamento tendrá como primer criterio de evaluación el menor precio, en aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021; si la primera oferta no cumple, previo requerimiento de los requisitos habitantes (subsanables) o no subsana y agotado el termino de traslado de la evaluación, el Comité evaluará la oferta en segundo menor precio y así sucesivamente.

Nota importante: En caso de que eventualmente el valor de la oferta económica diligenciada en el cuestionario del SECOP II, no coincida con algún anexo, prevalecerá el valor diligenciado en SECOP II.

9. Control y vigilancia del contrato

La Supervisión para el presente Contrato, será ejercida por un funcionario de la DIRECCION DE RECURSOS FISICOS o por personas externas (interventor) según el contrato, quién se constituye en el enlace entre las partes. Como supervisor verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Interventor adoptado mediante Decreto 0316 de 2018.

10. Maduración del proyecto

En virtud de lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño, es este punto deberá describir de forma clara el desarrollo de la maduración del proyecto. En caso de que NO aplique, indiquelo.

11. Bienes agrícolas

Conforme lo indica el decreto 248 de 2021, las entidades públicas que contraten bajo cualquier modalidad con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos. En caso de que NO aplique, indiquelo.

12. Aviso limitación a Mipymes

El presente proceso de selección puede estar limitado a Mipymes territoriales o nacionales colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 Decreto 1860 de 2021 y siguientes.

La solicitud de limitación deberá presentarse a través del módulo de mensajes del SECOP II.

13. Garantías

La entidad requiere la constitución de los siguientes amparos:

JUSTIFICACION. De conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, la exigencia de garantías en los procesos de contratación debe de estar precedida de la respectiva justificación por lo tanto para el departamento de Risaralda, es necesaria amparar las posibles contingencias que se puedan presentar en el desarrollo del contrato y de sus actividades en particular, por lo tanto y para poder garantizar su ejecución en debida forma se justifica la exigencia de la siguiente garantía.

1) Cumplimiento: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato. Justificación: La entidad requiere garantizar el estricto cumplimiento en el suministro de los insumos para la ejecución del contrato a tiempo y en los sitios establecidos, los productos deben cumplir la normatividad vigente para tal efecto.

2) Calidad del servicio: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el

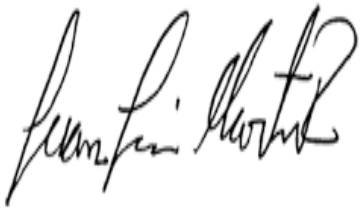
término del mismo y seis meses más.
Justificación: La entidad requiere garantizar el estricto cumplimiento del contrato con la calidad del servicio.

3) Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales. Por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.
Justificación: La entidad requiere garantizar el estricto cumplimiento del contrato con el pago de la seguridad social.
.

Se firma en Pereira, 7 de diciembre de 2022.



JUAN CARLOS TORO CASTELLANOS
Secretario De Despacho
02459921104658-478915-000858479



JUAN JOSE MARTINEZ RAMIREZ
Director
02459921104527-478915-000858467

Elaboró: Redactor: Martha Liliana Vallejo Salazar /

Revisó: Ana Maria Arias Acuña / CONTRATISTA